DEPENDENCIA	SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-10-13
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00465
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Implementación de acciones para la formación y preparación de deportistas, en el departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032368.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar procesos de preparación y desarrollo integral a deportistas de alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportivas
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de preparación deportiva (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	Servicios de preparación deportiva en la modalidad deportiva de Fútbol masculino (Sub-13) en el Departamento de Casanare, total entrenadores 1, dos (2) informes (total de informes 2).
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	40 CONVENCIONAL Municipio: Yopal: CICLO DE VIDA MAS FEM TOTAL Infancia (6-12): M: 20 F: 0 Total: 20 Adolescentes (13-17 años): M: 20 F: 0 Total: 20 Total: M: 40 F: 0 Total: 40 Total: 40
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 1 INDIRECTO (S) 0
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
2.1 CÓDIGO O RUBRO:	

5.43.43.02.1604.20250000003 2368.2.3.2.02.02.009.210	Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva	133319RTD R	4302001	92912	$6.840.000,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." A través el Decreto Departamental No. 0201 de 2001, el gobernador de Casanare en uso de las facultades otorgadas mediante la ordenanzas No. 002 y 033 de 2001 , creo el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extra escolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el departamento de Casanare INDERCAS, como un Establecimiento Público del Orden Departamental, con personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, el cual tiene como misión contribuir a la formación de la cultura ciudadana y la convivencia en el Departamento de Casanare garantizando el aprovechamiento del tiempo libre, mediante prácticas deportivas y recreativas en espacios seguros y adecuados. De igual manera apoyar a los deportistas del sector competitivo e incentivar y fortalecer las escuelas de formación deportiva en el departamento enmarcados dentro del plan de desarrollo como estrategia Fortalecimiento Institucional y el proyecto Recreación y Deporte, que busca con la participación

directa de la ciudadanía y la coordinación interinstitucional lograr modelos de vida saludables y el bienestar social de todos los habitantes, especialmente los sectores sociales más vulnerables. La Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla los Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, el cual se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare; que incluye el sector 9 Deporte y Recreación. Programa 4301: Formación y preparación de deportistas. Está diseñado para optimizar la estructura organizativa y la capacidad de gestión y financiamiento de las entidades que integran el deporte asociativo en el departamento de Casanare. Su principal objetivo es asegurar que los atletas emergentes y aquellos de alto rendimiento dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndoles alcanzar su máximo potencial competitivo. Meta de producto: 164; Impulsar procesos de formación, preparación y apoyo a deportistas de alto rendimiento y ciclo olímpico. - Indicador de la Meta: Atletas preparados. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, El Indercas está ejecutando el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 202500000032368, así mismo, contempla seis (6) componentes, entre estos: Objetivo específico 1. Impulsar procesos de formación, preparación, apoyo y capacitación a deportistas de alto rendimiento, ciclo olímpico y ligas deportivas Producto 1.1. Servicio de preparación deportiva, Producto: 4302001. Actividad 1.1.1 Realizar procesos de preparación y desarrollo integral a deportistas de alto rendimiento en las diferentes disciplinas deportiva. De acuerdo con el Instituto Internacional de Ciencias Deportivas, el deporte de alto rendimiento se refiere a la práctica deportiva en un nivel élite, en el que los/as atletas dedican una cantidad significativa de tiempo, esfuerzo y recursos para alcanzar su máximo potencial. Este nivel de competición se distingue por estándares excepcionales de rendimiento y una dedicación extrema al entrenamiento físico y mental. Así mismo, la Ley 181 de 1995, define el deporte de alto rendimiento como "la práctica deportiva de organización y niveles superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos". Como estrategia para la identificación, preparación y desarrollo integral de los deportistas de alto rendimiento en el departamento de Casanare, el INDERCAS como integrante del Sistema Nacional del Deporte y bajo los objetivos rectores a cargo del Estado, realiza la promoción y planificación del deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con los organismos deportivos asociados (ligas, clubes deportivos federados, federaciones deportivas) de las disciplinas que se practican actualmente en el departamento a través de estrategias de sensibilización, promoción y difusión que impulse y oriente a las futuras generaciones en su proceso de preparación física y mental, así como el apoyo en todos los servicios que requiere dicho proceso de preparación deportiva. La estructura y régimen legal del deporte asociado, es la determinada por el Decreto Ley 2845 de 1984, el Decreto Ley 3158 de 1984, Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1082 de 2015, Ley 1946 de 2019 y Decreto 520 de 2021, entre otras. La ley 181 de 1995, estableció: Artículo 16: (...) Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (...) Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. Que el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, establece: ARTÍCULO 7. LIGAS DEPORTIVAS. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas,

dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con 29 organismos deportivos asociados a nivel departamental adscritos al Sistema Nacional del Deporte en las disciplinas de 1. Ajedrez, 2. Atletismo, 3. Baloncesto, 4. Boxeo, 5. Ciclismo, 6. Coleo, 7. Deporte Adaptado (Limitados físicos), 8. Deporte Adaptado (Limitados visuales) , 9. Disco Volador, 10. Fútbol, 11. Fútbol De Salón, 12. Jiu Jitsu, 13. Judo, 14. Karate Do, 15. Motociclismo, 16. Natación, 17. Patinaje, 18. Pesas, 19. Porrismo, 20. Sambo, 21. Sóftbol, 22. Taekwondo, 23. Tejo, 24. Tenis de Campo, 25. Tenis de Mesa, 26. Tiro y Caza Deportiva, 27. Voleibol, 28. Wushu, 29. Gimnasia y tres de a nivel municipal en su condición de federados que promueven las disciplinas de 1. Baloncesto en silla de ruedas, 2. Para atletismo y 3. Deporte Adaptado (Limitados auditivos), pero debido a los programas ofertados por el Instituto se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento, en beneficio de la población. El INDERCAS adopta un enfoque proactivo que fomenta la mejora continua en todos sus componentes deportivos, donde la innovación es clave para motivar, estimular y facilitar nuevos procesos que respondan a las necesidades actuales de los deportistas, desde su iniciación hasta el nivel élite. Esto implica realizar el acompañamiento, preparación y desarrollo integral de los deportistas, para esto se conformará un equipo interdisciplinario integrado por entrenadores, fisioterapeutas, nutricionistas, metodólogos, sicólogos, médicos, preparadores físicos entre otros profesionales. La colaboración de estos expertos garantiza un enfoque integral para maximizar el rendimiento atlético, mantener la salud y la resistencia física para competencias departamentales, nacionales e internacionales. Es este aspecto y de acuerdo con los planes de acción presentado por los diferentes organismos deportivos del departamento se ha definido la vinculación de un (1) entrenador departamental para las Ligas de Fútbol, para el desarrollo de Fútbol masculino (Sub-13), que cumplan con lo establecido en: artículo quinto de la resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026" emanada de Indercas, referente al Nivel 1: puntos: De 4 A: 27, Valor mensual hasta: $3.420.000,00, una vez se evalué su hoja de vida y defina la categoría de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto ibidem, que determina: A. Aspectos Generales: CRITERIOS DEFINICIÓN CATEGORÍA ENTRENADOR DEPARTAMENTAL: 1. TARJETA DE ENTRENADOR O REGISTRO PROVISIONAL: 4,0%; 2. EDUCACIÓN FORMAL: 16,0%; 3. EDUCACIÓN NO FORMAL: 4,0%; 4. EXPERIENCIA: 26,0%; 5. LOGROS DEPORTIVOS COMO ENTRENADOR: 28,0%; 6. LOGROS DEPORTIVOS NO VIGENTES COMO ENTRENADOR: 20,0%; 7. RECONOCIMIENTO COMO ENTRENADOR: 1,0% y 8. LOGROS ES SU CARRERA COMO DEPORTISTA: 1,0%. y B. ASPECTOS ESPECÍFICOS: Puntos según cumpla en cada ítem. Atendiendo la necesidad de INDERCAS, el contratistas ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, para lo cual se tiene en cuenta lo consagrado en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, haciendo uso de la modalidad de contratación directa, toda vez que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad puede contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. En consecuencia, se procede realizar el correspondiente análisis del sector de servicios, en los siguientes términos: 1. ASPECTO LEGAL: -El Decreto 841 de 1990 reglamentación de la ley 38 de 1989, definición de proyecto de inversión. -El Decreto 111 de 1996, articulo 68 que la ejecución de proyectos previo registro en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial. -

Ley 152 de 1994 principios de planeación- autoridades e instancias procedimientos (instrumentos de planeación) -Ley 2056 de 2020 por el cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías. - Numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los servicios requeridos tienen como fin la contratación de personas naturales para la ejecución del objeto. En consecuencia, procede la modalidad de selección de contratación Directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la Gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. ANÁLISIS COMERCIAL: Para desarrollar el objeto referido, se requiere los servicios de entrenador de Fútbol masculino (Sub-13), persona natural, bajo la modalidad de contratación directa, que cumpla con lo establecido en: artículo quinto y sexto de la resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026" emanada de Indercas, artículo quinto y sexto, Nivel 1: según criterios definición categoría entrenador departamental: A. Aspectos Generales y B. Aspectos Específicos puntos: De 4 A: 27. 3. ANÁLISIS FINANCIERO: Se deja constancia que, para llegar al costo total del presente proceso, se referenció la Resolución No. 0001 de 02 de enero de 2026 "Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión en la vigencia 2026". De igual forma el INDERCAS ha consultado el historial de contratos de esta naturaleza y se encontró que el Instituto solo se rige por los decretos que fijan los valores de referencia para el pago de honorarios, identificando la categoría Entrenador departamentales Nivel I (de 4 a 27 puntos), con un valor de honorarios mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($3.420.000,00). 4. ANÁLISIS TÉCNICO: Esta inversión se deriva de los componentes del proyecto de inversión: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 202500000032368. Así mimo, se vincula con los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027". 5. RIESGO: De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el INDERCAS identificó los riesgos establecidos en el anexo Matriz de Riesgo; realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones de los Contratos de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión dado que no se establece pago de anticipo y los pagos se hacen mes vencido, una vez se verifique por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y la realización de las actividades; en consecuencia, se considera que no existe riesgo de afectación al patrimonio de la entidad y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. FALTA 6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA: El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- INDERCAS, analizó los Procesos de Contratación similares al valor establecido en el presente estudio, y en la siguiente tabla se incluyen los contratos identificados de las Entidades Compradoras asociados a objeto contractual: Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: Prestar Los Servicios Profesionales Por Sus Propios Medios Con Plena Autonomía Técnica Y Administrativa; Como Entrenador De Levantamiento De Pesas; para la ejecución del proyecto estratégico denominado DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE Estado: En ejecución Cuantía: $8.629.632,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: IND-25-2486 Fecha de Fin del Contrato martes 30-septiembre-2025 Entidad INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) Departamento Valle del Cauca Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCPLINA DE VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL Estado: En ejecución Cuantía: $4.400.000,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 501.17.11.87 DE 2025 Fecha de Fin del Contrato domingo 31-agosto-2025 Entidad INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION ZARZALEÑA Departamento Valle del Cauca Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA

AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA;COMO ENTRENADOR DE BALONMANO; PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE LIDERAZGO EN EL DEPORTE COMPETITIVO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL Estado: En ejecución Cuantía: $8.090.280,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: IND-25-3561 Fecha de Fin del Contrato viernes 19-diciembre-2025 Entidad INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÒN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE) Departamento Valle del Cauca Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE TIRO CON ARCO MASCULINO Y FEMENINO DEL DEPORTE CONVENCIONAL QUE PREPARA A LOS DEPORTISTAS PARA PARTICIPAR EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS OFICIALES DE ALTO RENDIMIENTO Estado: En ejecución Cuantía: $8.223.000,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: CD-INDER-068-2025 Fecha de Fin del Contrato viernes 23-mayo-2025 Entidad INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE Departamento Norte de Santander Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPORTIVO EN LA DISCIPLINA DE TENIS DE MESA EN LAS ACTIVIDADES AFINES A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE ADELANTA ELIMDER PALMIRA Estado: Modificado Cuantía: $20.300.000,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: IMDP-25-PS-057 Fecha de Fin del Contrato viernes 15-agosto-2025 Entidad INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE PALMIRA Departamento Valle del Cauca Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA I; EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022; PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN; PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO. Estado: En ejecución Cuantía: $3.927.600,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 0373-2025 Fecha de Fin del Contrato lunes 29-diciembre-2025 Entidad INDERCAS** Departamento Casanare Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA II; EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022; PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN; PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO. Estado: En ejecución Cuantía: $4.727.600,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 0375-2025 Fecha de Fin del Contrato lunes 29-diciembre-2025 Entidad INDERCAS** Departamento Casanare Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA I; EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022; PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN; PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO. Estado: En ejecución Cuantía: $3.927.600,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 0374-2025 Fecha de Fin del Contrato lunes 29-diciembre-2025 Entidad INDERCAS** Departamento Casanare Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENTRENADORES DEPARTAMENTALES CATEGORÍA 1; EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022; PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN; PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO. Estado: terminado Cuantía: $11.782.800,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 0080-2025 Fecha de Fin del Contrato domingo 10-agosto-2025 Entidad INDERCAS** Departamento Casanare Tipo de Contrato Prestación de servicios Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DEPARTAMENTAL DE TAEKWONDO CATEGORÍA 4; EN CUMPLIMIENTO LEY 2210 DE 2022; PARA IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN; PREPARACIÓN Y APOYO A DEPORTISTA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO. Estado: terminado Cuantía: $38.293.500,00 Modalidad de Contratación: Contratación directa ID Proceso: 0041-2025 Fecha de Fin del Contrato sábado 25-octubre-2025 Entidad INDERCAS** Departamento Casanare -TERMINACIÓN AJUSTE, TERMINACIÓN AJUSTE, TERMINACIÓN AJUSTE, TERMINACIÓN AJUSTE- código 26

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para cumplir con su misión institucional y prestar un servicio eficaz y oportuno mediante la contratación de un

(1) persona natural idónea, la entidad pretende realizar el acompañamiento, preparación y desarrollo integral de los deportistas, garantizando el acceso a la práctica deportiva de Fútbol masculino (Sub-13) de Casanare. Número de Entrenadores Departamentales: uno (1). Distribución y población por beneficiar: Modalidad Deportiva: Fútbol (Sub-13), población a atender mensualmente: a) Ciclo de vida- Adolescentes (13-17 años): 20; Infancia (6-12): 20; total: 40; b) Enfoque diferencial: OTRO:40, Cobertura Departamental, Municipio sede: Yopal.

Se requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión de una (1) persona natural como ENTRENADORES DEPARTAMENTALES, bajo la modalidad de contratación directa, que cumpla con lo establecido en: artículo quinto y sexto de la resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026" emanada de Indercas, Nivel 1: según criterios definición categoría entrenador departamental: A. Aspectos Generales y B. Aspectos Específicos puntos: De 4 A: 27., para realizar el acompañamiento, preparación y desarrollo integral de los deportistas en la disciplina de Fútbol masculino (Sub-13), según lo definido en los diferentes planes de acción de los organismos deportivos, los cuales fueron viabilizados por el Instituto, La entidad para este caso ha determinado que la experiencia laboral y el reconocimiento como entrenador para el presente negocio jurídico deben presentarse única y exclusivamente en la disciplina en la cual ejercerá como entrenador y la experiencia como deportista definida en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026" proferida por Indercas, como logros y distinciones en cualquier modalidad deportiva.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141506

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACTIVIDADES: 1. Prestar los servicios como entrenador, orientando y desarrollando los procesos de formación, preparación, entrenamiento y acompañamiento de los deportistas de rendimiento deportivo del departamento de Casanare, de conformidad con los lineamientos técnicos y deportivos correspondientes al deporte y aprobados por INDERCAS, a través del metodólogo asignado y/o del equipo técnico-metodológico, dejando la respectiva constancia cuando haya lugar. 2. Presentar y sustentar ante el metodólogo asignado y/o el equipo técnico-metodológico de INDERCAS el plan metodológico de entrenamiento, de acuerdo con el tiempo de ejecución del contrato y según corresponda por equipo, categoría, rama y/o deportista, de conformidad con los objetivos, contenidos, metodología y aspectos técnicos y deportivos, y realizar los ajustes, en caso de que el metodólogo lo solicite. dejando la respectiva constancia cuando haya lugar. 3. Presentar el cronograma de actividades, horarios y lugares de entrenamiento por categoría y rama y, cuando se presenten modificaciones, realizar los ajustes correspondientes y remitirlos oportunamente al supervisor y/o apoyo a la supervisión asignado por INDERCAS. 4. Desarrollar el proceso técnico, táctico, físico y de planificación deportiva, con una intensidad mínima de seis (6) horas diarias de lunes a viernes y, cuando las necesidades del proceso deportivo lo requieran, en días festivos, atendiendo mensualmente como mínimo a cuarenta (40) deportistas en deportes de conjunto, veinticinco (25) en deportes individuales y quince (15) en deporte adaptado, de acuerdo con la disciplina asignada y las condiciones establecidas por INDERCAS. 5. Presentar mensualmente al metodólogo asignado los resultados técnicos obtenidos frente a lo programado en el plan

metodológico, incluyendo los avances, dificultades, acciones implementadas y demás aspectos relevantes del proceso de preparación deportiva. 6. Presentar al metodólogo asignado, con una antelación mínima de diez (10) días calendario a cada evento, los pronósticos y proyecciones de participación de las selecciones y/o deportistas a eventos deportivos departamentales, nacionales e internacionales, para su respectivo análisis, seguimiento y aprobación, cuando corresponda. 7. Acompañar y realizar el seguimiento técnico a la participación de los deportistas y/o selecciones en eventos deportivos departamentales, nacionales e internacionales, y presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de cada competencia, el respectivo informe técnico de participación al metodólogo asignado, incluyendo resultados obtenidos, análisis del desempeño y demás aspectos relevantes. Así mismo, deberá suministrar oportunamente la información de resultados al responsable de prensa y comunicaciones de INDERCAS para efectos de divulgación institucional y consolidar dicha información en el informe mensual de actividades. 8. Realizar acciones de articulación y seguimiento en los municipios del departamento, mediante visitas, jornadas de identificación, observación y/o captación de talentos deportivos, con el propósito de detectar, vincular y fortalecer la participación de deportistas con potencial de rendimiento en los procesos deportivos de la disciplina asignada. 9. Desarrollar y/o apoyar actividades de competencia y preparación competitiva, realizando como mínimo una (1) actividad competitiva o de preparación para la competencia al mes, de acuerdo con las características de la disciplina deportiva, con el propósito de fortalecer los procesos de enseñanza, aprendizaje, preparación y evaluación del rendimiento deportivo. 10. Apoyar técnicamente el desarrollo de los Juegos Intercolegiados y demás programas o eventos deportivos institucionales, de acuerdo con las necesidades de INDERCAS y las orientaciones impartidas por el metodólogo asignado y/o supervisor, dentro del ámbito de su disciplina deportiva. 11. Realizar el control y seguimiento de la población beneficiaria del proceso deportivo, verificando que los deportistas cumplan, durante las sesiones de entrenamiento, con los protocolos y recomendaciones establecidos por el Centro Especializado del Deporte cuando corresponda; llevar el control de asistencia y presentar las respectivas planillas con cada informe de actividades. 12. Presentar mensualmente y con ocasión de la liquidación del contrato, en medio magnético y de acuerdo con el formato establecido por INDERCAS, la base de datos estadística de la población beneficiaria, incluyendo los siguientes aspectos: a) Rango de edad: Primera infancia (0-5); Infancia (6-11); Adolescencia (12-17); b) Enfoque de género: masculino, femenino; c) Enfoque étnico: indígenas, Comunidades NARP, Población ROM, Ninguno; d) Enfoque diferencial: Víctimas del conflicto armado, habitante de calle, PPL-TD, PPR, población en pobreza extrema, personas con discapacidad, ninguno. 13. Cumplir las demás actividades que sean asignadas por la Gerencia y/o el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto y las obligaciones contractuales. OBLIGACIONES: OBLIGACIÓN 1. Cargar mensualmente el informe de ejecución de actividades dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a certificar, en la plataforma de acuerdo con el formato establecido por el Instituto, con los respectivos anexos, planilla detallada y soporte de pago de salud, pensión y riesgos laborales en formato digital, y una vez aprobado por el supervisor presentarlo en medio físico. OBLIGACIÓN 2. Asistir y participar de las reuniones, convocatorias y capacitaciones que se realicen por parte del INDERCAS, relacionadas con el objeto del contrato. OBLIGACIÓN 3. Apoyar las actividades lideradas o apoyadas por el INDERCAS a las cuales sea convocado, relacionadas con el objeto del contrato. OBLIGACIÓN 4. Presentar antes del primer pago, certificado a su nombre del curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, que se encuentra en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva_/curso-integridad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11. SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN de la ESTRATEGIA PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, aprobada mediante acta del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Indercas, el día 13 de octubre de 2020. OBLIGACIÓN 5. Mantener informada al INDERCAS de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. OBLIGACIÓN 6. Cumplir con el objeto del presente contrato por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa. OBLIGACIÓN 7. Presentar antes del primer pago evidencias sobre su participación, replica e información a los padres de familia, deportistas y demás personas del entorno sobre la campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte liderada por el Ministerio del Deporte. OBLIGACIÓN 8. Realizar mensualmente una campaña para la prevención y orientación de las violencias basadas en género en el sector deporte, para lo

cual deberá dejar constancia del hecho por escrito. OBLIGACIÓN 9. Respaldar la ejecución de sus actividades, donde se evidencié los beneficios de realizar regularmente la práctica del deporte, la recreación, actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre, siempre preservando los derechos de los menores de edad determinados en la ley 1098 de 2006 (noviembre 8) por la cual el código de la infancia y la adolescencia, la cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento. OBLIGACIÓN 10. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. OBLIGACIÓN 11. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato. OBLIGACIÓN 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. OBLIGACIÓN 13. Avisar oportunamente al INDERCAS las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. OBLIGACIÓN 14. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. OBLIGACIÓN 15. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor. OBLIGACIÓN 16. En caso de que el instituto le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.9. Allegar el certificado del examen pre-ocupacional dentro de los términos establecidos en el Decreto 0723 de 2013. OBLIGACIÓN 17. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos y del presente contrato..

5. SOPORTE TÉCNICO.

N/A

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.
Atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, la modalidad de contratación que corresponde adelantar es un contrato de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con el literal h), del numeral 4º, del artículo 2º de Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 el cual establece que los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. RÉGIMEN JURÍDICO. a) LEY 80 DE 1993

b) LEY 1150 DE 2007 c) LEY 1474 DE 2011 d) DECRETO LEY 019 DE 2012 e) DECRETO 1082 DE 2015. f) Demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten las anteriores

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Por lo anterior, para el presente proceso, el soporte económico se basa en la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2026, Por medio de la cual se fijan los valores de referencia para tener en cuenta en el establecimiento de los honorarios que el INDERCAS reconocerá para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la vigencia 2026" emanada de Indercas, artículo quinto y sexto, Nivel 1: según criterios definición categoría entrenador departamental: A. Aspectos Generales y B. Aspectos Específicos puntos: De 4 A: 27. De acuerdo con lo anterior y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios de apoyo a la gestión, determinando la vinculación de una (1) , persona, por un término de dos (2) meses, a un costo mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($3.420.000,00), estableciendo como presupuesto oficial del contrato el valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.840.000,00)

5.43.43.02.1604.202500000032368. 2.3.2.02.02.009.210	Apoyo a programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva	133319RTDR	$6.840.000,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Teniendo en consideración la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. idoneidad y experiencia.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.

2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del	.	X

	numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015		

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
10.1 PLAZO:	Dos (2) MESES
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida una vez sea perfeccionado el contrato por el Gerente o por su designación al Profesional Universitario Código 219 - Grado 6 de la Subgerencia de Desarrollo Deportivo, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Departamento de Casanare, centro de actividades Yopal para 15 entrenadores y centro de actividades (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR DEPARTAMENTAL NIVEL I, PARA ACOMPAÑAR, PREPARAR Y GARANTIZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS DEPORTISTAS DE FÚTBOL - CATEGORÍA SUB 13, VINCULADOS AL DEPORTE ASOCIADO DEL DEPARTAMENTO
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
10.6 VALOR:	$6.840.000,00
10.7 FORMA DE PAGO:	Cada contrato se pagará, mediante dos (2) pagos mensuales vencidos, por el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($3.420.000,00), previa presentación de informe de actividades junto con sus anexos y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago se deberá acreditar el pago de aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión. (ARL), para el cual deberá anexar las correspondientes planillas. Para el último pago se requiere la suscripción del acta de terminación del contrato, El valor de las tasas y/o estampillas que se causen con ocasión de la suscripción del contrato de acuerdo con lo señalado en el Estatuto de Rentas Departamental, será liquidado por la secretaria de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado. De acuerdo con lo anterior y el perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios de apoyo a la gestión, determinando la vinculación de una (1) , persona, por un término de dos (2) meses, a un costo mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($3.420.000,00), estableciendo como presupuesto oficial para el contrato el valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. ($6.840.000,00).

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
LINA PAOLA AMAYA BAHAMON PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEPORTES	**RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO** GERENTE - SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO (E) - Resolución 393 del 7 de octubre de 2026

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

MARTHA CECILIA ALFONSO PEDRAZA PROFESIONAL CONTRATADO (A)	DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LUIS FELIPE SALDAÑA MENDOZA PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2026-00465